



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Minuta de Comunicación N° 2743/21, y;

CONSIDERANDO: Que, vecinos de los distintos barrios de la ciudad han hecho llegar sus reclamos en repetidas oportunidades, lo que requiere una pronta solución de la problemática.

Que, la presencia de estos animales sueltos atenta contra la seguridad vial y ciudadana, así como la posibilidad de lesiones a la integridad física de las personas y la de los mismos animales.

Que, no se puede permitir bajo ningún concepto la presencia de equinos sueltos en la vía pública.

Que, el Código de Falta Municipal Ordenanza N° 2689/01, prevé sanciones a estas contravenciones y es necesario obtener información sobre su aplicación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

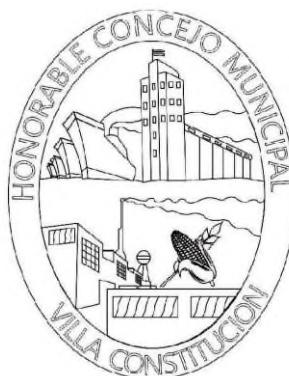
ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Director de Control Urbano y de los Jueces de Faltas, se emita un informe de las actuaciones realizadas según el Código Municipal de Faltas Ordenanza N° 2689/01 sobre los artículos N° 76º, 76º bis, 89º, 129º y 129º bis, y toda otra información que las áreas crean pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2839 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.